

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000403/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R488/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información Con número de folio 201181723000403.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 05 de junio de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 22 de mayo de 2023 y recepcionada oficialmente el 23 de mayo del presente año, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181723000403, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "Se solicita, que se proporcione, el archivo digital del protocolo de colaboración entre el gobierno del estado de Oaxaca y la plataforma digital airbnb. "(sic)

DATOS COMPLEMENTARIOS:

"La Secretaría de Finanzas, con el acompañamiento de la Secretaría de Turismo (Sectur Oaxaca) y la Oficina de Convenciones y Visitantes anunciaron en enero de 2022; el Protocolo de Colaboración entre el Gobierno del Estado y la plataforma digital Airbnb, cuyo objetivo es impulsar la tributación del 3% del impuesto sobre hospedaje, con este lineamiento Oaxaca se está convirtiendo en un estado más que se celebra este acuerdo." y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV,V,VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio 201181723000403.

Segundo. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información y de acuerdo a la establecido en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/649/2023 de fecha 23 de mayo a la Subsecretaría de Ingresos perteneciente a esta Secretaría, la información solicitada, la cual dio contestación mediante oficio número SF/SI/DIR/2713/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, que se anexa a la presente resolución.

Tercero. – Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información fue solicitada a la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mediante SF/PF/DNAJ/UT/682/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, a la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. - La Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/PF/DNAJ/DN/0718/2023, de fecha 30 de mayo de 2023. signado por la Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, por lo que se anexa el oficio en comento, a la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la presentada el 22 de mayo de 2023 y recepcionada oficialmente el 23 de mayo del presente año, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000403**, en los términos de los considerandos segundo y cuarto de la presente, en los que se da contestación mediante los oficios número SF/SI/DIR/2713/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y SF/PF/DNAJ/DN/0718/2023 de fecha 30 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: Personales de la Plataformadetransparencia.org.mx o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, http://www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000403**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Victor Hugo Santana Ruiz C.c.p. Expediente Unidad de Transparencia Secretaria de Finanzas Gobierno del Estado de Carraca

IAHF. S





Expediente número:

PE12/108H.2/C4.3.1.1/01/2023.

Oficio número:

SF/PF/DNAJ/DN/0718/2023.

Asunto:

Se remite contestación del folio

201181723000403.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 30 de mayo de 2023.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

P R E S E N T E.

Secretaria de Finanzas del Pose approven del 1911

Procuraduria Fisca:

3 1 MAY 2023

En atención a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/682/2023, de 30 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita en mi calidad de Directora, la colaboración a efecto de realizar una búsqueda dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Procuraduría Fiscal, así como en las Direcciones y Departamentos adscritas a la misma, respecto el planteamiento realizado por el solicitante, asignado bajo el folio número 201181723000403, mismo que consiste en lo siguiente:

"Se solicita, proporcione, el archivo digital del protocolo de colaboración entre el gobierno del estado de Oaxaca y la plataforma digital airbnb." (Sic)

DATOS COMPLEMENTARIOS:

"La Secretaría de Finanzas, con el acompañamiento de la Secretaría de Turismo (Sectur Oaxaca) y la Oficina de Convenciones y Visitantes anunciaron en enero de 2022; el Protocolo de Colaboración entre el Gobierno del Estado y la plataforma digital Airbnb, cuyo objetivo es impulsar la tributación del 3% del impuesto sobre hospedaje, con este lineamiento Oaxaca se está convirtiendo en un estado más que se celebra este acuerdo. " (Sic)

De lo anterior, me permito informarle que, si bien es cierto, esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos tiene la facultad de revisar los proyectos de convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos en los que la Secretaría sea parte, a la fecha no se ha instruido o solicitado la revisión, análisis y/o elaboración de algún protocolo y/o instrumento celebrado entre el Gobierno del Estado de Oaxaca y la plataforma digital Airbnb.

Adicionalmente, para dar cabal cumplimiento a lo solicitado, se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales que obran en la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, ubicada en las oficinas del Edificio Saúl Martínez, primer nivel, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", sita en Avenida Gerardo

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Diaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martinez Avenida Gerardo Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257. Teléfono: 951 5016900-Extensión: 23257



Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257; respecto de los cuales, el C. Guillermo Francisco Ramírez Ángeles, como Encargado de Archivo de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, no encontró información respecto a el archivo digital del protocolo de colaboración entre el gobierno del estado de Oaxaca y la plataforma digital airbnb.

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 primero y segundo párrafos, 23, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; así como en los artículos 1, 2, 4, numeral 1.0.2.1, artículo 9 fracciones III y IV y 73 del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, para los efectos conducentes y en cumplimiento al plazo otorgado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS.

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA.

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos Procuraduría Fiscal Secretaria de Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/DN/0718/2023

C.c.p. Expediente